RESOLUCIÓN Nº 144 ACTA Nº 42.-
FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2018.-

VISTA: La Nota I.M. Nº 171/18 I.M. mediante la cual eleva el expediente administrativo Nº 6.702/18 caratulado: **"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRAL S/ PEDIDO DE APROBACIÓN DE PLANO DE CONSTRUCCIÓN"**, y--

CONSIDERANDO: Que, este órgano Legislativo ha procedido al estudio del expediente de referencia constatando que los planos y planillas de computo métrico presentados corresponden al proyecto de **294,00 m²** de construcción clasificada como **ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que constan en el artículo 30 de la Ley Nº 620/76, modificado por Ley Nº 135/91, a ser edificada en el inmueble identificado como parte de la **FINCA Nº 23.108, con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-3453-03,** con superficie de **2.509 m² 2.400 cm² (Dos mil quinientos nueve metros cuadrados con dos mil cuatrocientos centímetros cuadrados**), situado en el barrio Caaguazú de esta Ciudad de este Distrito----------

Que, el **Departamento de Obras Particulares** de la Institución a través de su informe técnico Nº 168/18 ha informado que los planos y planillas de cómputo métrico de la obra referente a los cuadros arquitectónicos se ajustan a las disposiciones técnicas vigentes.---------

Que, mediante Dictamen Nº 735/18 la **Asesoría Jurídica** ha informado que conforme al departamento técnico y las documentaciones presentadas, se encuentran cumplidas todas las exigencias y requisitos legales, por lo que corresponde su aprobación----------

Que, por lo expuesto y en vista a los informes emanados por las Direcciones competentes al caso, esta Junta es de parecer que corresponde **aprobar los planos, planillas de cómputo métrico y sistema de prevención contra incendios** de la obra de referencia.----------

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR los planos, planillas de computo métrico y sistema de prevención contra incendios, correspondientes al proyecto de **294,00 m²** de construcción clasificada como **ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO**, el cual será destinado a asiento de la sede del **JUZGADO DE PAZ** de Ñemby, a ser edificada en el inmueble identificado como parte de la **FINCA Nº 23.108, con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-3453-03,** con superficie de **2.509 m² 2.400 cm² (Dos mil quinientos nueve metros cuadrados con dos mil cuatrocientos centímetros cuadrados**), situado en el barrio Caaguazú de esta Ciudad de este Distrito, de conformidad al exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°.- DISPONER que para la habilitación legal de dicha instalación, la Dirección de Obras de la Institución deberá realizar la inspección final de la edificación, a los efectos de determinar que la obra se ajusta a lo estampado en los planos aprobados, en base a lo cual se expedirá el **certificado de cumplimiento de normativas** por la terminación de los trabajos, conforme lo dispone el **Art. 46°** de la **Ordenanza Nº 23/2017 "Que establece el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de Ñemby".**----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

VIVIANA FRANCOU
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

EVER HERMOSILLA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

QUE, conforme a lo establecido en la **Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal,** en su **artículo 51º Deberes y Atribuciones del Intendente,** inciso *"b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"*; **TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL** a la presente, comuníquese y expídase copias a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Ñemby, 29 de octubre de 2018.

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

ALICE AGUAYO DE ALMADA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA MUNICIPAL

LUCAS DAVID LANZONI
Intendente Municipal